

RIO GALLEGOS, 21 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.350/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 961/16-R-UNPA se convoca a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T129 – Área Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6);

QUE por Disposición N° 715/16 del Decano se procede a dar cumplimiento con el Artículo 10° Título II- Capítulo III de la Ordenanza N° 189-CU-UNPA;

QUE a fs 50 obra Nota N° 10/16 de las Autoridades Responsables de los Concursos No Docentes, mediante la cual informa la nómina de postulantes que realizaron un descargo formal ante la no admisión para continuar en la convocatoria citada;

QUE obra nota de la postulante Lorena RUIZ, mediante la cual impugna su exclusión manifestando cumplir con todos los requisitos establecidos en los Artículos de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE por nota a fs. 54 la postulante Carolina SIERPE manifiesta su impugnación a la exclusión en la inscripción al cargo ya citado, aclarando que no toda la documentación en formato digital presentala firma correspondiente;

QUE el postulante Cristian BESSONE impugna su exclusión a la inscripción de la convocatoria, aclarando que no fue firmado el CV en formato digital;

QUE el postulante Esteban LEHUE solicita la reconsideración de su exclusión en la inscripción a la convocatoria, exponiendo que existen archivos que no fueron digitalizados y si fueron presentados en formato papel;

QUE el postulante Miguel CERVILLA impugna su exclusión, excusando que no presente el analítico del título universitario porque se encuentra en trámite, dado que accidentalmente se perdió;

QUE en sus Artículos 11°, 12° y 13° la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo III- Título III De la Documentación para la Inscripción por selección Abierta con Proceso Abreviado, establece la documentación que deben presentar los postulantes y los requisitos y procedimientos a seguir para realizar la inscripción a la cobertura de un cargo de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional;

QUE en forma específica el Artículo 12° establece que la documentación deberá ser firmada en todas sus hojas por los aspirantes, debiendo presentarse en original o en copia certificada por Juez de Paz, Escribano o Autoridades Académicas o Administrativas de la Universidad;

QUE, por su parte, el Artículo 13° determina que los postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en donde además deberán incorporar en formato digital la documentación en cuestión, previamente firmada por el interesado;

QUE analizada la documentación presentada por los postulantes RUIZ, SIERPE, BESSONE, LEHUE, CERVILLA, y luego de efectuar una lectura amónica e integrada de las exigencias previstas por los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA - Capítulo III De la Documentación para la Inscripción por selección Abierta con Proceso Abreviado, surge que no han dado cabal cumplimiento con lo exigido por la normativa;

QUE lo antes dicho surge, asimismo, de lo informado por las Autoridades Responsables

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

de los Concursos No Docentes a fs.44 y 45;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR los recursos de reconsideración interpuestos contra la Disposición N° 715/16, conforme el Anexo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION



Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

N°

737

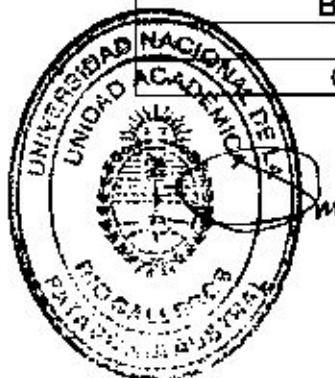


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RUIZ LORENA	18.650.927
SIERPE CAROLINA	34.525.036
BESSONE CRISTIAN	24.357.679
LEHUE	33.354.907
CERVILLA MIGUEL	22.613.189



737